

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 23 MAY 2011

Nº 064-2011-SERVIR/PE

VISTO, el Informe Nº 004-2011-SERVIR/GDCR de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1025 aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación del Sector Público;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025, que en sus artículos 3º y 4º establecen que las entidades públicas deben aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas – PDP al Servicio del Estado, correspondiéndole a SERVIR definir los contenidos mínimos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 041-2011-SERVIR/PE, se aprobó la *"Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado"* propuesta por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento;

Que, la mencionada Directiva en el numeral 3. VIII de las Disposiciones complementarias, finales y transitorias, establece que el PDP 2012-2016 debe ser elaborado y presentado a SERVIR por el Comité, *a más tardar en el mes de mayo del 2011*;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento, órgano encargado de implementar políticas de desarrollo de capacidades ha propuesto ampliar el plazo de presentación del PDP Quinquenal (2012-2016) hasta el 30 de junio del 2011, con la finalidad de que los responsables puedan contar con un tiempo adicional para la elaboración, teniendo en cuenta que es un instrumento nuevo que requiere de un importante nivel de consenso al interior de cada entidad;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad al Decreto Legislativo Nº 1023 y en uso de la facultad establecida en el literal m) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM;



SE RESUELVE:

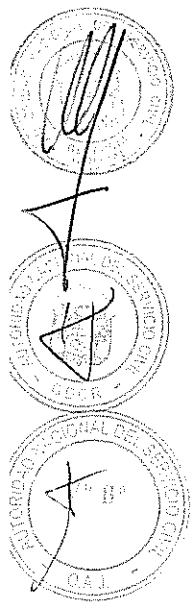
Artículo 1º.- Aprobación


Aprobar la ampliación, hasta el 30 de junio de 2011, del plazo para la presentación del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (2012-2016), establecido en el numeral 3. VIII de las Disposiciones complementarias, finales y transitorias de la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado.

Artículo 2º.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.





EDMUNDO BETETA OBREROS
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL